



**CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 1**

**CONTRATACION DIRECTA POR MONTO Nº 6/2017 DE OBRA PÚBLICA MENOR**

**CUDAP: EXP – MPF: 767/2016**

**OBJETO: “PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DE LA FISCALIA FEDERAL EN PRIMERA INSTANCIA DE LOMAS DE ZAMORA.”**

Atento la facultad establecida en los Artículos Nº 5 y Nº 27 inc. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Pública aprobado por Resolución PGN Nº 3341/2015, aplicable a la presente contratación, se procede a modificar la fecha de entrega y apertura de sobres, y agregar al PByCP un anticipo de hasta el 20%.

Por lo que se modifica de la siguiente manera:

**I. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

HASTA EL 30/05/2017 HASTA LAS 10:00 HORAS  
DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
PERÚ 143 – PISO 13 – C.A.B.A.

**APERTURA:**

30/05/2017 A LAS 10:30 HORAS  
DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
PERÚ 143 – PISO 13 – C.A.B.A.

**II. ANTICIPO FINANCIERO:**

La contratista podrá solicitar en carácter de anticipo financiero de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el mismo.

El anticipo financiero se liquidará al contratista dentro de los Treinta (30) días corridos de la presentación por parte de éste de una contragarantía del cien por ciento (100 %) de su importe a entera satisfacción del comitente. Si el contratista no suministrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al comitente.

La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque el contratista podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado.

El anticipo no devengará intereses.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, y en todos y cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, hasta alcanzar el cien por ciento (100 %) de su desembolso al término de la obra.

**LA PRESENTE CIRCULAR PASA A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Buenos Aires, de abril de 2017.-